EL SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

CERTIFICA

Que en la fecha, lugar y hora indicados en el cronograma del proceso No: SS20-417 se realizó el chat de grupo **GABYS ESE HUEM,** Cuenta Skype: **ESE HUEM,** con el objeto de recepcionar y absolver observaciones.

Que en constancia se adjunta pantallazo junto con las respectivas comunicaciones.

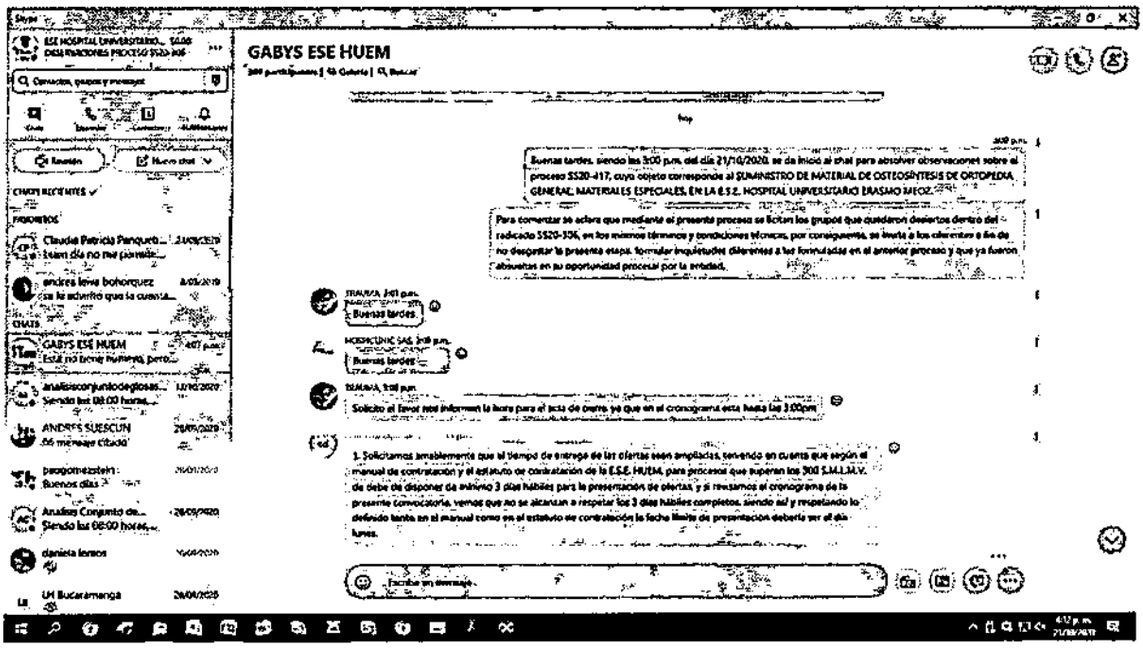

ESE, 3:00 p.m.
Buenas tardes, siendo las 3:00 p.m. del dia 21/10/2020, se da inicio al chat para absolver observaciones sobre el proceso SS20-417, cuyo objeto corresponde al SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

ESE, 3:00 p.m.
Para comenzar se aclara que mediante el presente proceso se licitan los grupos que quedaron desiertos dentro del radicado SS20-306, en los mismos términos y condiciones técnicas, por consiguiente, se invita a los oferentes a fin de no desgastar la presente etapa, formular inquietudes diferentes a las formuladas en el anterior proceso y que ya fueron absueltas en su oportunidad procesal por la entidad.

TRAUMA, 3:01 p.m.
Buenas tardes

HOSPICLINIC SAS, 3:08 p.m.
Buenas tardes

TRAUMA, 3:08 p.m.
Solicito el favor nos informen la hora para el acta de cierre, ya que en el cronograma esta hasta las 3:00pm

comercial dipromedicos, 3:13 p.m.
1. Solicitamos amablemente que el tiempo de entrega de las ofertas sean ampliadas, teniendo en cuenta que según el manual de contratación y el estatuto de contratación de la E.S.E. HUEM, para procesos que superen

los 300 S.M.L.M.V. de debe de disponer de mínimo 3 días hábiles para la presentación de ofertas, y si revisamos el cronograma de la presente convocatoria, vemos que no se alcanzan a respetar los 3 días hábiles completos, siendo así y respetando lo definido tanto en el manual como en el estatuto de contratación la fecha límite de presentación debería ser el día lunes.

ESE, 3:21 p.m.
Dipromedicos para dar respuesta a su inquietud me permito citar el artículo 57 del manual de contratación, en el cual se dispone: "ARTÍCULO 57: DECLARATORIA DE DESIERTO.- El proceso de contratación electrónica podrá declararse total o parcialmente desierto, en cuyo caso deberá convocarse nuevamente manteniendo las mismas condiciones contractuales, prescindiendo del plazo de tres (3) días hábiles de publicación del anuncio y modificando el respectivo cronograma".

ESE, 3:24 p.m.
Trauma implantes, el acta de cierre del proceso se diligencia el día 23/octubre de 2020, a las 3:00 p.m., en la oficina de Gerencia, al momento de aperturar la urna donde se depositan las propuestas

comercial dipromedicos, 3:25 p.m.
Entendemos la posición de la institución, sin embargo dentro del pliego de condiciones publicado por la E.S.E. en ningún momento deja claro que este proceso se este llevando a cabo por la declaratoria desierta anterior que fue originada por los errores internos de planeación de la misma

comercial dipromedicos, 3:28 p.m.
Para comenzar se aclara que mediante el presente proceso se licitan los grupos que quedaron desiertos dentro del radicado SS20-306, en los mismos términos y condiciones técnicas, por consiguiente, se invita a los oferentes a fin de no desgastar la presente etapa, formular inquietudes diferentes a las formuladas en el anterior proceso y que ya fueron absueltas en su oportunidad procesal por la entidad.
No se aclara nada por parte de la E.S.E., no es válido su argumento de "mantenerse en los mismos términos y condiciones técnicas" y que por este mismo argumento ustedes pretendan y digan que "se invita a los oferentes a fin de no desgastar la presente etapa" realizar observaciones diferentes. Recordemos que este proceso que nos compete hoy 21 de octubre de 2020 (SS20-417) se está llevando a cabo debido al vicio que presentaba el pliego de condiciones de la convocatoria anterior (SS20-306). Recordemos que debido a las observaciones presentadas por los proveedores, a la ESE la obligaron a desistir de contratar ciertos sistemas, ya que pretendían adjudicar a ciertos proveedores un producto que ya está descontinuado y porque las condiciones técnicas no generaban claridad alguna. recordemos que el omitir los principios de la contratación podría acarrear dificultades con los organismos de control y ser sujetos de una investigación de carácter fiscal y disciplinaria.

comercial dipromedicos, 3:33 p.m.
2. Solicitamos informar las razones de carácter objetivo por las cuales un proceso licitatorio cuya cuantía asciende a los mil ciento ochenta y nueve millones de pesos ($1.189.800.000) como presupuesto el cual tiene como objeto el suministro de "MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E.", que guarda inescindible conexión con el derecho a la salud y a la vida de los pacientes solo cuenta con un término de dos horas mediante un chat por Skype para resolver las observaciones planteadas vulnerando de manera clara paladina y evidente el principio de planeación y selección objetiva. Pues es previsible que el tiempo asignado para presentar las observaciones pertinentes no se ajusta a lo normado en el artículo 56 y 58 del C.P.A.
Además de que la E.S.E. HUEM una vez más público el proceso al finalizar la tarde y pretende llevar a cabo las observaciones con solo 5 horas hábiles para que los oferentes hagan el análisis de los pliegos de condiciones publicados.

comercial dipromedicos, 3:34 p.m.
3. En relación al ítem 701130013 CABEZA FEMORAL PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA VASTAGO CORTO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES, solicitamos amablemente se definan las características técnicas mínimas de dicho ítem teniendo en cuenta que han

carecido de definir las opciones de tallas para poder cubrir todas las patologías del hospital, situación que amerita un estudio previo, el cual el Despacho no ha publicado ni explicado en el pliego de condiciones.

Así mismo, solicitamos que incluyan cabezas más pequeñas como las cabezas de 22 mm necesarias para las copas 42 mm esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

Es sabido por ustedes que durante el último año se han presentado consumo de la cabeza 22mm y la copa 42mm., por tal motivo y con la intención de atender todas las necesidades que se puedan llegar a presentar es necesario que la E.S.E. contemple la necesidad de contar con las cabezas pequeñas requeridas con copas pequeñas para la atención de pacientes displásicos que lo requieran.

comercial dipromedicos, 3:34 p.m.
4. En relación al ítem En relación al ítem 701130013 CABEZA FEMORAL PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA VÁSTAGO CORTO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES, solicitamos que amablemente señalar:
i) ¿Cúal es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
ii) ¿Qué características técnicas advierte el Hospital para este tipo de ítem?
iii) Definir claramente cuales son los materiales de composición de ítem mencionado, teniendo en cuenta que los mismos impactan directamente el precio y la durabilidad de la prótesis.

ESE, 3:34 p.m.
Dipromedicos, aunque textualmente no quedó especificado en el Anuncio Público que se trata de la declaratoria desierta del proceso anterior, de su experiencia en la participación pasada, así como de la revisión del detalle de las especificaciones técnicas se desprende que se trata de los mismos ítems

comercial dipromedicos, 3:34 p.m.
5. En relación al ítem 701190004 CABEZA FEMORAL SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES, solicitamos amablemente se definan las características técnicas mínimas de dicho ítem teniendo en cuenta que han carecido de definir las opciones de tallas para poder cubrir todas las patologías del hospital, situación que amerita un estudio previo, el cual el Despacho no ha publicado ni explicado en el pliego de condiciones.

Así mismo, solicitamos que incluyan cabezas más pequeñas como las cabezas de 22 mm necesarias para las copas 42 mm esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

Es sabido por ustedes que durante el último año se han presentado consumo de la cabeza 22mm y la copa 42mm., por tal motivo y con la intención de atender todas las necesidades que se puedan llegar a presentar es necesario que la E.S.E. contemple la necesidad de contar con las cabezas pequeñas requeridas con copas pequeñas para la atención de pacientes displásicos que lo requieran.

ESE, 3:37 p.m.
No se aclara nada por parte de la E.S.E., no es válido su argumento de "mantenerse en los mismos términos y condiciones técnicas" y que por este mismo argumento ustedes pretendan y digan que "se invita a los oferentes a fin de no desgastar la presente etapa" realizar observaciones diferentes. Recordemos que este proceso que nos compete hoy 21 de octubre de 2020 (SS20-417) se está llevando a cabo debido al vicio que presentaba el pliego de condiciones de la convocatoria anterior (SS20-306). Recordemos que debido a las observaciones presentadas por los proveedores, a la ESE la obligaron a desistir de contratar ciertos sistemas, ya que pretendían adjudicar a ciertos proveedores un producto que ya está descontinuado y porque las condiciones técnicas no generaban claridad alguna. recordemos que el omitir los principios de la contratación podría acarrear dificultades con los organismos de control y ser sujetos de una investigación de carácter fiscal y disciplinaria.
En su oprotunidad procesal se realizaron las aclaraciones pertinentes y por eso, la entidad a fin de garantizar los principios de selección tomó determinaciones en dicha instancia.

comercial dipromedicos, 3:38 p.m.
En relación al ítem En relación al ítem 701190004 CABEZA FEMORAL SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES, solicitamos que amablemente señalar:

i) ¿Cúal es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
ii) ¿Qué características técnicas advierte el Hospital para este tipo de ítem?
iii) Definir claramente cuales son los materiales de composición de ítem mencionado, teniendo en cuenta que los mismos impactan directamente el precio y la durabilidad de la prótesis.

comercial dipromedicos, 3:38 p.m.

7. En relación al ítem 701130015 COPA ACETABULAR PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA VASTAGO CORTO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos al Hospital que se sirva a aclarar las medidas desde la talla inicial hasta qué talla final, esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

Es importante que el Hospital pueda contar con una diversa variedad de tallas para atender a los pacientes que puedan suministrar este tipo de ítem. Por tal motivo, es preocupante que la E.S.E. no atiendan todas las necesidades de los pacientes, siendo previsible la omisión de la publicación de los estudios previos.

ESE, 3:38 p.m.
2. Solicitamos informar las razones de carácter objetivo por las cuales un proceso licitatorio cuya cuantía asciende a los mil ciento ochenta y nueve millones de pesos ($1.189.800.000) como presupuesto el cual tiene como objeto el suministro de "MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E.", que guarda inescindible conexión con el derecho a la salud y a la vida de los pacientes solo cuenta con un término de dos horas mediante un chat por Skype para resolver las observaciones planteadas vulnerando de manera clara paladina y evidente el principio de planeación y selección objetiva. Pues es previsible que el tiempo asignado para presentar las observaciones pertinentes no se ajusta a lo normado en el artículo 56 y 58 del C.P.A.
Además de que la E.S.E. HUEM una vez más público el proceso al finalizar la tarde y pretende llevar a cabo las observaciones con solo 5 horas hábiles para que los oferentes hagan el análisis de los pliegos de condiciones publicados.
De conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo 7 Contratación Electrónica, artículo 51 del Manual de Contratación del HUEM, la etapa de observaciones no se encuentra prevista para esta modalidad, sin embargo, en aras de atender los principios de transparencia, eficacia, publicidad, eficiencia e igualdad de oportunidades, se optó por utilizar una plataforma electrónica para atender las observaciones de los oferentes

comercial dipromedicos, 3:38 p.m.

8. En relación al ítem 701130015 COPA ACETABULAR PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA VASTAGO CORTO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos amablemente se incluyan copas grandes, como lo son las copas 62 mm y 64 mm. Nuevamente, esta solicitud tiene mucha injerencia con los estudios previos, pues es necesario que la E.S.E cuente con los equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

Además, es importante que un Hospital departamental pueda contar con tallas para atender pacientes grandes que puedan llegar a necesitar las mismas. Por ello, a razón de atender las necesidades de la población se debe contemplar incluir copas de 62 mm y 64 mm, siendo indispensable que la entidad defina las características técnicas mínimas de cada uno de los ítems a contratar.

comercial dipromedicos, 3:39 p.m.
9. En relación al ítem 701130015 COPA ACETABULAR PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA VASTAGO CORTO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos

que amablemente nos indiquen con sustento al estudio técnico y de mercado, lo siguiente:
i) ¿Cuáles son las talla y hasta qué talla se debe de hacer la oferta?
ii) ¿Cuánto es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
iii) Definir las características técnicas mínimas que refiere el presente ítem.
iv) Definir claramente cuales son los materiales de composición de ítem mencionado, teniendo en cuenta que los mismos impactan directamente el precio y la durabilidad de la prótesis.
v) Definir que tipo de copa es la que requiere el hospital en este punto teniendo en cuenta que no es claro si son copa acetabulares cementadas o copas acetabulares no cementadas

comercial dipromedicos, 3:39 p.m.
10. En relación al ítem 701190001 COPA ACETABULAR NO CEMENTADA Y CEMENTADA SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos al Hospital que se sirva a aclarar las medidas desde la talla inicial hasta qué talla final, esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

Es importante que el Hospital pueda contar con una diversa variedad de tallas para atender a los pacientes que puedan suministrar este tipo de ítem. Por tal motivo, es preocupante que la E.S.E. no atiendan todas las necesidades de los pacientes, siendo previsible la omisión de la publicación de los estudios previos.
ESE, 3:41 p.m.
3. En relación al ítem 701130013 CABEZA FEMORAL PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA VASTAGO CORTO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES, solicitamos amablemente se definan las características técnicas mínimas de dicho ítem teniendo en cuenta que han carecido de definir las opciones de tallas para poder cubrir todas las patologías del hospital, situación que amerita un estudio previo, el cual el Despacho no ha publicado ni explicado en el pliego de condiciones.

Así mismo, solicitamos que incluyan cabezas más pequeñas como las cabezas de 22 mm necesarias para las copas 42 mm esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

Es sabido por ustedes que durante el último año se han presentado consumo de la cabeza 22mm y la copa 42mm., por tal motivo y con la intención de atender todas las necesidades que se puedan llegar a presentar es necesario que la E.S.E. contemple la necesidad de contar con las cabezas pequeñas requeridas con copas pequeñas para la atención de pacientes displásicos que lo requieran.
No hay exigencias específicas más que las indicadas en el Anuncio Público, cada oferente ofrece de acuerdo a su disponibilidad, la cual será analizada por el personal técnico evaluador de la institución si cumple o no la necesidad de la institución

ESE, 3:42 p.m.
4. En relación al ítem En relación al ítem 701130013 CABEZA FEMORAL PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA VÁSTAGO CORTO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES, solicitamos que amablemente señalar:
i) ¿Cúal es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
ii) ¿Qué características técnicas advierte el Hospital para este tipo de ítem?
iii) Definir claramente cuales son los materiales de composición de ítem mencionado, teniendo en cuenta que los mismos impactan directamente el precio y la durabilidad de la prótesis.
No hay exigencias específicas más que las indicadas en el Anuncio Público, cada oferente ofrece de acuerdo a su disponibilidad, la cual será analizada por el personal técnico evaluador de la institución si cumple o no la necesidad de la institución

ESE, 3:43 p.m.
5. En relación al ítem 701190004 CABEZA FEMORAL SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES, solicitamos amablemente se definan las características técnicas mínimas de dicho ítem teniendo en cuenta que han carecido de definir las opciones de tallas para poder cubrir todas las patologías del hospital, situación que amerita un estudio previo, el cual el Despacho no ha publicado ni explicado en el pliego de condiciones.

Así mismo, solicitamos que incluyan cabezas más pequeñas como las cabezas de 22 mm necesarias para las copas 42 mm esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

Es sabido por ustedes que durante el último año se han presentado consumo de la cabeza 22mm y la copa 42mm., por tal motivo y con la intención de atender todas las necesidades que se puedan llegar a presentar es necesario que la E.S.E. contemple la necesidad de contar con las cabezas pequeñas requeridas con copas pequeñas para la atención de pacientes displásicos que lo requieran.
No hay exigencias específicas más que las indicadas en el Anuncio Público, por ello, en cuanto a las cabezas femorales cada oferente las ofrece de acuerdo a su disponibilidad, con su Certificado de Garantía de Calidad, Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA en caso de ser fabricante y debe ofrecer el SET COMPLETO.

ESE, 3:44 p.m.
En relación al ítem En relación al ítem 701190004 CABEZA FEMORAL SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES, solicitamos que amablemente señalar:

i) ¿Cúal es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
ii) ¿Qué características técnicas advierte el Hospital para este tipo de ítem?
iii) Definir claramente cuales son los materiales de composición de ítem mencionado, teniendo en cuenta que los mismos impactan directamente el precio y la durabilidad de la prótesis.

No hay exigencias específicas más que las indicadas en el Anuncio Público, por ello, en cuanto a las cabezas femorales cada oferente las ofrece de acuerdo a su marca, con su Certificado de Garantía de Calidad, Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA en caso de ser fabricante y debe ofrecer el SET COMPLETO.

comercial dipromedicos, 3:44 p.m.
11. En relación al ítem 701190001 COPA ACETABULAR NO CEMENTADA Y CEMENTADA SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos amablemente se incluyan copas grandes, como lo son las copas 62 mm y 64 mm. Nuevamente, esta solicitud tiene mucha injerencia con los estudios previos, pues es necesario que la E.S.E cuente con los equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

Además, es importante que un Hospital departamental pueda contar con tallas para atender pacientes grandes que puedan llegar a necesitar las mismas. Por ello, a razón de atender las necesidades de la población se debe contemplar incluir copas de 62 mm y 64 mm, siendo indispensable que la entidad defina las características técnicas mínimas de cada uno de los ítems a contratar.

comercial dipromedicos, 3:44 p.m.
Osea, agradezco me aclaren entonces, ¿no tienen definidas las tallas necesarias para la atención de los pacientes? ¿no se han definido que tipo de materiales son los mas actos para los pacientes del HUEM? ¿no saben cuales son las características técnicas mínimas de cada uno de los items?

comercial dipromedicos, 3:45 p.m.
12. En relación al ítem 701190001 COPA ACETABULAR NO CEMENTADA Y CEMENTADA SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos que amablemente nos indiquen con sustento al estudio técnico y de mercado, lo siguiente:

i) ¿Cuáles son las talla y hasta qué talla se debe de hacer la oferta?
ii) ¿Cuánto es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
iii) Definir las características técnicas mínimas que refiere el presente ítem.
iv) Definir claramente cuales son los materiales de composición de ítem mencionado, teniendo en cuenta que los mismos impactan directamente el precio y la durabilidad de la prótesis.

ESE, 3:45 p.m.

7. En relación al ítem 701130015 COPA ACETABULAR PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA VASTAGO CORTO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos al Hospital que se sirva a aclarar las medidas desde la talla inicial hasta qué talla final, esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

Es importante que el Hospital pueda contar con una diversa variedad de tallas para atender a los pacientes que puedan suministrar este tipo de ítem. Por tal motivo, es preocupante que la E.S.E. no atiendan todas las necesidades de los pacientes, siendo previsible la omisión de la publicación de los estudios previos.

No hay exigencias específicas más que las indicadas en el Anuncio Público, cada proponente realiza su oferta de acuerdo a su disponibilidad, la cual será analizada por el personal técnico evaluador de la institución a fin de verificar si cumple o no la necesidad de la institución

comercial dipromedicos, 3:45 p.m.
13. En relación al ítem 701190001 COPA ACETABULAR NO CEMENTADA Y CEMENTADA SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES, el Despacho no ha tenido en cuenta que las copas acetabulares no cementadas y las cementadas están compuestos por materiales totalmente diferentes, pues en el mercado las copas no cementadas son mucho más costosas y, las copas cementadas, son menos costosas.

Por lo anterior, solicitamos al Despacho que separe estos ítems debido a que su composición física y usos disímiles tienen un valor diferente, pues en el mercado ambos tipos de copas acetabulares no se consiguen como si fueran homónimas, sino por sus inherentes características son diferentes, por ende, sus precios varían. Además de que ustedes como entidad deben asignar características técnicas mínimas a cada una de ellas por separado.

comercial dipromedicos, 3:45 p.m.
14. En relación al ítem 701130012 TALLO FEMORAL CORTO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos al Hospital que se sirva a aclarar las medidas desde la talla inicial hasta qué talla final, esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

Es importante que el Hospital pueda contar con una diversa variedad de tallas para atender a los pacientes que puedan suministrar este tipo de ítem. Por tal motivo, es preocupante que la E.S.E. no atiendan todas las necesidades de los pacientes, siendo previsible la omisión de la publicación de los estudios previos.

comercial dipromedicos, 3:45 p.m.
No hay exigencias específicas más que las indicadas en el Anuncio Público, por ello, en cuanto a las cabezas femorales cada oferente las ofrece de acuerdo a su marca, con su Certificado de Garantía de Calidad, Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA en caso de ser fabricante y debe ofrecer el SET COMPLETO.
Cual es ese Certificado de Garantía de Calidad al cual ustedes hacen referencia

comercial dipromedicos, 3:45 p.m.
15. En relación al ítem 701130012 TALLO FEMORAL CORTO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos que amablemente nos indiquen con sustento al estudio técnico y de mercado, lo siguiente:
i) ¿Cuáles son las talla y hasta qué talla se debe de hacer la oferta?
ii) ¿Cuánto es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
iii) Definir las características técnicas mínimas que refiere el presente ítem.
iv) Definir claramente cuales son los materiales de composición de ítem mencionado, teniendo en cuenta que los mismos impactan directamente el precio y la durabilidad de la prótesis.

v) Definir las medidas de los vástagos según el hospital para ser considerados vastago corto.
vi) Definir que tipo de vástago o tallo es el que requiere el hospital en este Ítem teniendo en cuenta que no es claro si son vástagos femorales cementados o vástagos femorales no cementados

comercial dipromedicos, 3:46 p.m.
16. En relación al ítem 701190005 VÁSTAGO FEMORAL PARA FÉMUR DISPLÁSICO NO CEMENTADO Y CEMENTADO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos al Hospital que se sirva a aclarar las medidas desde la talla inicial hasta qué talla final, esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

Es importante que el Hospital pueda contar con una diversa variedad de tallas para atender a los pacientes que puedan suministrar este tipo de ítem. Por tal motivo, es preocupante que la E.S.E. no atiendan todas las necesidades de los pacientes, siendo previsible la omisión de la publicación de los estudios previos.

comercial dipromedicos, 3:46 p.m.
17. En relación al ítem 701190005 VÁSTAGO FEMORAL PARA FÉMUR DISPLÁSICO NO CEMENTADO Y CEMENTADO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos que amablemente nos indiquen con sustento al estudio técnico y de mercado, lo siguiente:
i) ¿Cuáles son las talla y hasta qué talla se debe de hacer la oferta?
ii) ¿Cuánto es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
iii) Definir las características técnicas mínimas que refiere el presente ítem.
iv) Definir claramente cuales son los materiales de composición de ítem mencionado, teniendo en cuenta que los mismos impactan directamente el precio y la durabilidad de la prótesis.
v) Definir las medidas de los vástagos según el hospital para ser considerados vástago displásico.
vi) Definir que tipo de vástago o tallo es el que requiere el hospital en este Ítem teniendo en cuenta que no es claro si son vástagos femorales cementados o vástagos femorales no cementados

comercial dipromedicos, 3:46 p.m.
18. En relación al ítem 701190005 VÁSTAGO FEMORAL PARA FÉMUR DISPLÁSICO NO CEMENTADO Y CEMENTADO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES, el Despacho no ha tenido en cuenta que los vástagos no cementados y los cementados están compuestos por materiales totalmente diferentes, pues en el mercado los vástagos no cementados son mucho más costosos y, los vástagos cementados, son menos costosos.

Por lo anterior, solicitamos al Despacho que separe estos ítems debido a que su composición física y usos disímiles tienen un valor diferente, pues en el mercado ambos tipos de vástagos no se consiguen como si fueran homónimas, sino por sus inherentes características son diferentes, por ende, sus precios varían. Además de que ustedes como entidad deben asignar características técnicas mínimas a cada uno de ellos por separado.

ESE, 3:47 p.m.

8. En relación al ítem 701130015 COPA ACETABULAR PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA VASTAGO CORTO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos amablemente se incluyan copas grandes, como lo son las copas 62 mm y 64 mm. Nuevamente, esta solicitud tiene mucha injerencia con los estudios previos, pues es necesario que la E.S.E cuente con los equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

Además, es importante que un Hospital departamental pueda contar con tallas para atender pacientes grandes que puedan llegar a necesitar las mismas. Por ello, a razón de atender las necesidades de la población se debe contemplar incluir copas de 62 mm y 64 mm, siendo indispensable que la entidad defina las características técnicas mínimas de cada uno de los ítems a contratar.

No hay exigencias específicas más que las indicadas en el Anuncio Público, cada proponente realiza su oferta

de acuerdo a su disponibilidad, la cual será analizada por el personal técnico evaluador de la institución a fin de verificar si cumple o no la necesidad de la institución

comercial dipromedicos, 3:47 p.m.
19. Solicitamos amablemente se publique la descripción de características técnicas mínimas detalladas de cada uno de los ítems de los cuales se componen los 3 grupos teniendo en cuenta que no están claros ni definidos en el presente ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA No. SS20-417, por este motivo solicitamos detallar sus composiciones mínimas y las características técnicas adicionales de cada dispositivo médico y/o producto que le permitan una ponderación de puntaje ajustada a derecho y a la realidad de los pacientes.

ESE, 3:47 p.m.
9. En relación al ítem 701130015 COPA ACETABULAR PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA VASTAGO CORTO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos que amablemente nos indiquen con sustento al estudio técnico y de mercado, lo siguiente:
i) ¿Cuáles son las talla y hasta qué talla se debe de hacer la oferta?
ii) ¿Cuánto es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
iii) Definir las características técnicas mínimas que refiere el presente ítem.
iv) Definir claramente cuales son los materiales de composición de ítem mencionado, teniendo en cuenta que los mismos impactan directamente el precio y la durabilidad de la prótesis.
v) Definir que tipo de copa es la que requiere el hospital en este punto teniendo en cuenta que no es claro si son copa acetabulares cementadas o copas acetabulares no cementadas

No hay exigencias específicas más que las indicadas en el Anuncio Público, cada proponente realiza su oferta de acuerdo a su disponibilidad, la cual será analizada por el personal técnico evaluador de la institución a fin de verificar si cumple o no la necesidad de la institución

comercial dipromedicos, 3:47 p.m.
20. El anuncio público para el proceso número SS20-417 cuyo objeto contractual es el suministro de material de osteosíntesis de ortopedia general, materiales especiales, en la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz me permito solicitar la siguiente información:

En el título causales del rechazo de la propuesta, en el punto 11, subtítulo subasta electrónica parágrafo 1, ustedes manifiestan que "cuando los precios ofertados no correspondan al rango de precios contemplados por la entidad en los respectivos estudios previos, será facultativo de la ESE HUEM su aceptación o rechazo", en el último evento será declarado "desierto", por incumplimiento de los requisitos económicos".

Dicho lo anterior, solicitó que los estudios previos sean publicados y de conocimiento de todos y cada uno de los oferentes para saber cuáles son estos criterios de aceptación o rechazo de las propuestas económicas, pues su omisión no solo genera nulidad en la contratación, sino vulnera el principio de igualdad y pluralidad de oferentes debido al desconocimiento de los estudios previos, dado que el objetivo de estos principios es disminuir el rango de corrupción y detrimento patrimonial del erario.

ESE, 3:47 p.m.
10. En relación al ítem 701190001 COPA ACETABULAR NO CEMENTADA Y CEMENTADA SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos al Hospital que se sirva a aclarar las medidas desde la talla inicial hasta qué talla final, esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

Es importante que el Hospital pueda contar con una diversa variedad de tallas para atender a los pacientes que puedan suministrar este tipo de ítem. Por tal motivo, es preocupante que la E.S.E. no atiendan todas las necesidades de los pacientes, siendo previsible la omisión de la publicación de los estudios previos.

No hay exigencias específicas más que las indicadas en el Anuncio Público, cada proponente realiza su oferta de acuerdo a su disponibilidad, la cual será analizada por el personal técnico evaluador de la institución a fin de

verificar si cumple o no la necesidad de la institución

comercial dipromedicos, 3:47 p.m.
21. En convocatorias anteriores para el ítem 70302 CLAVO CEFA|LOMEDULAR DE FEMUR, no se había incluido el TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO CEFALOMEDULAR Y HOJA HELICOIDAL, creando incluso un nuevo ítem denominado "TORNILLO SÓLIDO DESLIZANTE Y HOJA HELICOIDAL PARA CLAVO CEFALOMEDULAR CON TORNILLO TRABA SIN QUITAR LA COMPRESIÓN DEL FOCO DE FRACTURA."

Al respecto, los dos ítems reseñados han sido unificados cuando perfectamente son sistemas distintos y pueden ser suministrados de manera independientes, esto a fin de que no se vulnera el principio de pluralidad de oferentes en armonía con la naturaleza de la subasta inversa en donde la homogeneidad de los ítems no solo es en las características de los ítems, sino en su utilización.

Ahora, es claro que el principio de pluralidad de oferentes se sustenta con la existencia de estudios previos dado que son el soporte de los procesos de selección y el principio de planeación propio de la etapa contractual y precontractual por parte de la E.S.E, en la medida que no existe motivación que permita indicar que existe una nueva problemática que requiere solventar la entidad con relación al sistema que venía adquiriendo previamente, conculcando de paso el principio de transparencia en la gestión contractual del estado.

Es así que el clavo PFA que anteriormente fue contratado con la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz para cubrir la oferta presentada del ítem 70302 y descrito como CLAVO CEFALOMEDULAR DE FÉMUR, cuenta con todos los elementos técnicos necesarios para el tratamiento de fracturas trocantericas de cadera, prueba de ello ha sido que se han realizado 67 cirugías exitosas e implantado cerca de 67 sistemas de CLAVO CEFALOMEDULAR DE FÉMUR sin presentarse incidentes probados. Este clavo incluye todos los dispositivos médicos necesarios para realizar un procedimiento de forma pertinente según la patología y las indicaciones de uso, sin que reiteramos exista justificación previa consignada en los estudios previos que permita justificar la modificación efectuada.

ESE, 3:48 p.m.
Osea, agradezco me aclaren entonces, ¿no tienen definidas las tallas necesarias para la atención de los pacientes? ¿no se han definido que tipo de materiales son los mas actos para los pacientes del HUEM? ¿no saben cuales son las características técnicas mínimas de cada uno de los items?
No hay exigencias específicas más que las indicadas en el Anuncio Público, cada proponente realiza su oferta de acuerdo a su disponibilidad, la cual será analizada por el personal técnico evaluador de la institución a fin de verificar si cumple o no la necesidad de la institución

ESE, 3:48 p.m.
12. En relación al ítem 701190001 COPA ACETABULAR NO CEMENTADA Y CEMENTADA SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos que amablemente nos indiquen con sustento al estudio técnico y de mercado, lo siguiente:

i) ¿Cuáles son las talla y hasta qué talla se debe de hacer la oferta?
ii) ¿Cuánto es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
iii) Definir las características técnicas mínimas que refiere el presente ítem.
iv) Definir claramente cuales son los materiales de composición de ítem mencionado, teniendo en cuenta que los mismos impactan directamente el precio y la durabilidad de la prótesis.

No hay exigencias específicas más que las indicadas en el Anuncio Público, cada proponente realiza su oferta de acuerdo a su disponibilidad, la cual será analizada por el personal técnico evaluador de la institución a fin de verificar si cumple o no la necesidad de la institución

comercial dipromedicos, 3:48 p.m.
22. Los estudios previos son propios del ejercicio del principio de planeación y que de ellos se derivan las condiciones técnicas, económicas y jurídicas a plasmar en las invitaciones públicas. Solicitamos atentamente se abstengan de continuar con el proceso de selección en cuestión, dado a que no ha sido publicado el

documento en que se funda la ESE HUEM para fijar los términos de las exigencias, con características técnicas mínimas y, en ese sentido, se está afectando de forma preocupante la concurrencia de proponentes. En consecuencia, dese publicidad a los documentos previos del proceso que a la fecha y de forma responsable deben estar elaborados sin ambigüedades, puesto que son estos imprescindibles para ver los términos de seriedad y los análisis que adelantó la entidad hospitalaria para realizar el anuncio público de contratación electrónica.

ESE, 3:48 p.m.
13. En relación al ítem 701190001 COPA ACETABULAR NO CEMENTADA Y CEMENTADA SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES, el Despacho no ha tenido en cuenta que las copas acetabulares no cementadas y las cementadas están compuestos por materiales totalmente diferentes, pues en el mercado las copas no cementadas son mucho más costosas y, las copas cementadas, son menos costosas.

Por lo anterior, solicitamos al Despacho que separe estos ítems debido a que su composición física y usos disímiles tienen un valor diferente, pues en el mercado ambos tipos de copas acetabulares no se consiguen como si fueran homónimas, sino por sus inherentes características son diferentes, por ende, sus precios varían. Además de que ustedes como entidad deben asignar características técnicas mínimas a cada una de ellas por separado.

No se separan debido a que las patologías especiales se manejan de acuerdo a la conducta del especialista y al tipo de lesión del paciente; en tal sentido, la necesidad institucional dentro del presente proceso licitatorio es unificar las especificaciones técnicas, con el fin de que el especialista, dependiendo de los hallazgos intraoperatorios, tenga disponibles todas las opciones.

comercial dipromedicos, 3:48 p.m.
23. Solicitamos que hagan un proceso de riesgos detallado donde puedan tener en cuenta los riesgos asociados a la contratación del objeto a contratar, en los casos de los efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras como tasas de cambio no es atribuible al contratista, debe también la institución contratante tener en cuenta estos riesgos mediante la opción de revisión de precios y aumentos de precios. Tener en cuenta los aumentos de costos y gastos de referencia como incrementos de IPC, incrementos salariales, estimación de costos y presupuestos para mantenimientos preventivos y correctivos y demás estimaciones necesarias para el buen desarrollo del objeto a contratar.

La evaluación de riesgos no puede solo estar a cargo del contratista cuando existen riesgos compartidos por parte de la entidad como tiene establecidos los procesos de compra y contratación, es el caso de la contratación de productos y tecnologías en salud basados únicamente por bajo precio y sin tener en cuenta la calidad de los objetos a contratar como lo es la subasta inversa. Muchos de los riesgos a los que se expone la entidad es a que los oferentes quieran ofertar tecnologías antiguas, de baja calidad y de generaciones anteriores para ofertar a precios bajos; algunos oferentes tratan de buscar proveedores con productos de deficiente calidad para poder ser rentables o poder ofertar los precios requeridos por la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.

comercial dipromedicos, 3:49 p.m.
24. Solicitamos se tenga a consideración los riesgos asociados a los incidentes y eventos adversos asociados a los dispositivos médicos contratados, tenidos en cuenta estos como un producto complejo, donde participan muchos dispositivos médicos asociados al producto, con registro sanitario y usados en combinación, pues la entidad contratante pretende contratar productos mediante una subasta inversa (bajasta) lo que pone en serio riesgo a los pacientes, su integridad y su salud dado que un dispositivo médico adjudicado a un bajo precio, ocasionará el riesgo de la entidad a verse expuesta a la entrega de dispositivos médicos como: instrumentales asociados viejos, deteriorados, de tecnologías antiguas, de baja calidad, sin filo, sin un debido mantenimiento y en general productos deficientes en alta probabilidad. Los oferentes se ven abocados a reducir costos a costa de la calidad. El riesgo estaría en la posibilidad de ocasionar un posible daño a la integridad y la salud de los pacientes. Estos riesgos deben ser compartidos con la entidad contratante.

Solicitamos se tenga a consideración los riesgos a los que se puede ver expuesta la entidad contratante (ESE HUEM) en ocasión a las posibles demandas a las que se pueda ver expuesta por las posibles demandas en las que se pueda ver involucrada por los daños por responsabilidad civil a los pacientes, ocasionada por la deficiente calidad de dispositivos médicos en su contratación.

comercial dipromedicos, 3:49 p.m.
25. Hacemos observación de que la entidad debería dar un tiempo apropiado y prudente de aviso para solicitudes de un sistema adicional y no realizar pedidos repentinos o de un día para otro sin el tiempo adecuado de prudencia, lo mismo aplica para las cirugías que deban realizarse, que sean informadas al proveedor que deba suministrar específicamente los elementos y no, que se llegue a las instalaciones del Hospital a la espera de saber si sí se va a operar con nuestros materiales o no.

ESE, 3:50 p.m.
15. En relación al ítem 701130012 TALLO FEMORAL CORTO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos que amablemente nos indiquen con sustento al estudio técnico y de mercado, lo siguiente:
i) ¿Cuáles son las talla y hasta qué talla se debe de hacer la oferta?
ii) ¿Cuánto es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
iii) Definir las características técnicas mínimas que refiere el presente ítem.
iv) Definir claramente cuales son los materiales de composición de ítem mencionado, teniendo en cuenta que los mismos impactan directamente el precio y la durabilidad de la prótesis.
v) Definir las medidas de los vástagos según el hospital para ser considerados vastago corto.
vi) Definir que tipo de vástago o tallo es el que requiere el hospital en este Ítem teniendo en cuenta que no es claro si son vástagos femorales cementados o vástagos femorales no cementados

No hay exigencias específicas más que las indicadas en el Anuncio Público, cada oferente ofrece de acuerdo a su disponibilidad, la cual será analizada por el personal técnico evaluador de la institución si cumple o no la necesidad de la institución

comercial dipromedicos, 3:50 p.m.
26. En la página 10 del presente pliego, dentro del título 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA numeral 7 dicta que "los materiales de osteosíntesis deben ofrecer seguridad y adicionalmente el contratista debe contar con DISPONIBILIDAD Y RESPALDO INMEDIATOS y de igual forma al momento de un retiro de material o reacomodación. Deben ser de última generación y al momento de presentarlos en la oferta se debe entregar el catálogo con los productos ofertados, sin excepción". A esta aclaración nos permitimos preguntar: ¿A qué catálogos se refieren? ¿a fichas técnicas?.

ESE, 3:50 p.m.
16. En relación al ítem 701190005 VÁSTAGO FEMORAL PARA FÉMUR DISPLÁSICO NO CEMENTADO Y CEMENTADO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos al Hospital que se sirva a aclarar las medidas desde la talla inicial hasta qué talla final, esto con el fin de tener equipos completos que abarquen todas las opciones de tallas de pacientes según las patologías presentadas.

Es importante que el Hospital pueda contar con una diversa variedad de tallas para atender a los pacientes que puedan suministrar este tipo de ítem. Por tal motivo, es preocupante que la E.S.E. no atiendan todas las necesidades de los pacientes, siendo previsible la omisión de la publicación de los estudios previos.

No hay exigencias específicas más que las indicadas en el Anuncio Público, cada oferente ofrece de acuerdo a su disponibilidad, la cual será analizada por el personal técnico evaluador de la institución si cumple o no la necesidad de la institución

comercial dipromedicos, 3:50 p.m.
27. Solicitamos amablemente se hagan públicos los estudios previos de la presente convocatoria.

ESE, 3:50 p.m.
17. En relación al ítem 701190005 VÁSTAGO FEMORAL PARA FÉMUR DISPLÁSICO NO CEMENTADO Y CEMENTADO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES solicitamos que amablemente nos indiquen con sustento al estudio técnico y de mercado, lo siguiente:
i) ¿Cuáles son las talla y hasta qué talla se debe de hacer la oferta?
ii) ¿Cuánto es la cantidad mínima de tallas que se deben ofertar?
iii) Definir las características técnicas mínimas que refiere el presente ítem.
iv) Definir claramente cuales son los materiales de composición de ítem mencionado, teniendo en cuenta que los mismos impactan directamente el precio y la durabilidad de la prótesis.
v) Definir las medidas de los vástagos según el hospital para ser considerados vástago displásico.
vi) Definir que tipo de vástago o tallo es el que requiere el hospital en este ítem teniendo en cuenta que no es claro si son vástagos femorales cementados o vástagos femorales no cementados

No hay exigencias específicas más que las indicadas en el Anuncio Público, cada oferente ofrece de acuerdo a su disponibilidad, la cual será analizada por el personal técnico evaluador de la institución si cumple o no la necesidad de la institución

comercial dipromedicos, 3:50 p.m.
28. Solicitamos que se establezcan las descripciones técnicas mínimas de cada producto (dispositivo médico) objeto de contrato en procura de la transparencia, igualdad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

comercial dipromedicos, 3:50 p.m.
29. Solicitamos que se establezcan las descripciones técnicas adicionales que permitan un mayor puntaje en cada producto (dispositivo médico) objeto de contrato, en pro de la transparencia, igualdad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

ESE, 3:50 p.m.
18. En relación al ítem 701190005 VÁSTAGO FEMORAL PARA FÉMUR DISPLÁSICO NO CEMENTADO Y CEMENTADO SET COMPLETO perteneciente al GRUPO 4: REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES, el Despacho no ha tenido en cuenta que los vástagos no cementados y los cementados están compuestos por materiales totalmente diferentes, pues en el mercado los vástagos no cementados son mucho más costosos y, los vástagos cementados, son menos costosos.

Por lo anterior, solicitamos al Despacho que separe estos ítems debido a que su composición física y usos disímiles tienen un valor diferente, pues en el mercado ambos tipos de vástagos no se consiguen como si fueran homónimas, sino por sus inherentes características son diferentes, por ende, sus precios varían. Además de que ustedes como entidad deben asignar características técnicas mínimas a cada uno de ellos por separado.

No se separan debido a que las patologías especiales se manejan de acuerdo a la conducta del especialista y al tipo de lesión del paciente; en tal sentido, la necesidad institucional dentro del presente proceso licitatorio es unificar las especificaciones técnicas, con el fin de que el especialista, dependiendo de los hallazgos intraoperatorios, tenga disponibles todas las opciones.

comercial dipromedicos, 3:50 p.m.
30. Solicitamos amablemente se sirva indicar las personas que han hecho parte de la elaboración de pliegos, desde lo técnico, jurídico y económico. También, sírvase de aclarar la participación de cada uno de ellos en la elaboración de los pliegos.

comercial dipromedicos, 3:51 p.m.
31. Solicitamos separar los productos que no son del mismo dispositivo médico usado en combinación para que se permita una selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes y en pro del derecho a la igualdad y el derecho que tenemos a la libre competencia.

ESE, 3:51 p.m.
19. Solicitamos amablemente se publique la descripción de características técnicas mínimas detalladas de cada uno de los ítems de los cuales se componen los 3 grupos teniendo en cuenta que no están claros ni definidos en el presente ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA No. SS20-417, por este motivo solicitamos detallar sus composiciones mínimas y las características técnicas adicionales de cada dispositivo médico y/o producto que le permitan una ponderación de puntaje ajustada a derecho y a la realidad de los pacientes.
No hay exigencias específicas más que las indicadas en el Anuncio Público, cada proponente realiza su oferta de acuerdo a su disponibilidad, la cual será analizada por el personal técnico evaluador de la institución a fin de verificar si cumple o no la necesidad de la institución

comercial dipromedicos, 3:51 p.m.
32. Observamos en la convocatoria actual que han agrupado o amarrado productos entre sí, complicando la selección objetiva de los objetos a contratar y limitando la pluralidad de oferentes. Por ende, solicitamos explicación detallada y los motivos para hacerlo. Favor adjuntar todos los soportes que hacen parte de esa decisión.

comercial dipromedicos, 3:51 p.m.
33. Solicitamos que el Hospital responda y explique los criterios técnicos y científicos en que se basan para unir en el grupo No. 1 ortopedia general en acero o en titanio Los sistemas de: 70101 Sistema intramedular humeral bloqueado; 70102 Sistema clavo elástico intramedular, 70103 sistema de 3.5, 70104 sistema de 4.5, 70105 Sistema DHS 135°, 150 ° y DCS 195°, 70106 sistema tornillos canulados 3.5 o 4.0, sistema tornillos canulados 6.5 y/o 7.0 y/o 7.3, 70107 fijadores externos, 70108 accesorios y 70109 sustitutos óseos sabiendo que ninguno de ellos guarda interdependencia entre sí y que son usados para el tratamiento de patologías totalmente diferentes. Por ello solicitamos que desamarren estos sistemas y sean solicitados, puedan ser presentados y se adjudiquen POR SEPARADO, teniendo en cuenta que están limitando flagrantemente la pluralidad de oferentes, atentando en contra de la selección objetiva y la libre participación.

comercial dipromedicos, 3:51 p.m.
34. Solicitamos que el Hospital responda y explique las caracteristicas tecnicas minimas de cada uno de los sistemas del grupo No. 1 ortopedia general en acero o en titanio Los sistemas de: 70101 Sistema intramedular humeral bloqueado; 70102 Sistema clavo elástico intramedular, 70103 sistema de 3.5, 70104 sistema de 4.5, 70105 Sistema DHS 135°, 150 ° y DCS 195°, 70106 sistema tornillos canulados 3.5 o 4.0, sistema tornillos canulados 6.5 y/o 7.0 y/o 7.3, 70107 fijadores externos, 70108 accesorios y 70109 sustitutos óseos.

comercial dipromedicos, 3:51 p.m.
35. Solicitamos que el Hospital responda y explique los criterios técnicos y científicos en que se basan para unir en el grupo No. 4 Reemplazos de cadera especiales los sistemas de: 70113B Reemplazo total de cadera vástago corto especial, 70119 reemplazo total de cadera para fémur displásico, cuñas acetabulares, sabiendo que ninguno de ellos guarda interdependencia entre si y que son usados para el tratamiento de patologías totalmente diferentes. Por ello solicitamos que desamarren estos sistemas y sean solicitados, puedan ser presentados y se adjudiquen POR SEPARADO, teniendo en cuenta que están limitando flagrantemente la pluralidad de oferentes, atentando en contra de la selección objetiva y la libre participación.

ESE, 3:54 p.m.
20. El anuncio público para el proceso número SS20-417 cuyo objeto contractual es el suministro de material de osteosíntesis de ortopedia general, materiales especiales, en la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz me permito solicitar la siguiente información:

En el título causales del rechazo de la propuesta, en el punto 11, subtitulo subasta electrónica parágrafo 1, ustedes manifiestan que "cuando los precios ofertados no correspondan al rango de precios contemplados por la entidad en los respectivos estudios previos, será facultativo de la ESE HUEM su aceptación o rechazo", en el

último evento será declarado "desierto", por incumplimiento de los requisitos económicos".

Dicho lo anterior, solicitó que los estudios previos sean publicados y de conocimiento de todos y cada uno de los oferentes para saber cuáles son estos criterios de aceptación o rechazo de las propuestas económicas, pues su omisión no solo genera nulidad en la contratación, sino vulnera el principio de igualdad y pluralidad de oferentes debido al desconocimiento de los estudios previos, dado que el objetivo de estos principios es disminuir el rango de corrupción y detrimento patrimonial del erario.

Son los oferentes los conocedores del mercado, y por consiguiente deben realizar su oferta teniendo en cuenta el cálculo de los costos y gastos, por consiguiente la publicación de los estudios previos no vulnera la participación de los oferentes, por el contrario, conllevaría a limitar la presentación de las ofertas, al limitarse a los valores contemplados por la institución

comercial dipromedicos, 3:54 p.m.
Con las respuesta reiterativa sin sustento técnico-científico del hospital se evidencia, que es un proceso con vicios claros en los cuales no existen argumentos fundamentados ni mucho menos unos estudios previos serios que fundamentes el proceso SS20-417, características técnicas mínimas y respeto hacia los oferentes que pretendemos lo mejor para la institución. Una vez mas se ven vulnerados los principios de igualdad, planeacion, pluralidad de oferentes, ante el autoritarismo impuesto por la E.S.E.

comercial dipromedicos, 3:55 p.m.
36. Solicitamos que el Hospital responda y explique las caracteristicas tecnicas minimas de cada uno de los sistemas del grupo No. 4 Reemplazos de cadera especiales los sistemas de: 70113B Reemplazo total de cadera vástago corto especial, 70119 reemplazo total de cadera para fémur displásico, cuñas acetabulares

comercial dipromedicos, 3:55 p.m.
37. Solicitamos que el Hospital responda y explique los criterios técnicos y científicos en que se basan para unir en el grupo No. 6 Materiales especiales en titanio o acero los sistemas de: 70301 Clavo retrógrado de fémur de 9 a 13 mm, 70302 clavo cefalomedular de fémur, 70303 clavo multibloqueo para tibia, clavo suprapatelar para tibia, 70304 clavo de fémur dinámico, 70305 sistema 3.5 bloqueado, 70306 sistema húmero proximal bloqueado, 70307 sistema 4.5 bloqueado, 70308 sistema de tibia proximal bloqueado 4.5 lateral, medial y posterior de 4 a 16 orificios ángulo fijo y ángulo variable, 70308B sistema de tibia proximal bloqueado 3.5 lateral, medial y posterior de 4 a 16 orificios, 70309 sistema de fémur distal bloqueado 6 a 18 orificios, 70310 sistema de tibia distal medial, anterolateral y posterior bloqueada 4 a 14 orificios, 70311 sistema de fémur proximal bloqueado 2 a 16 orificios, 70312 sistema de clavícula anterior, posterior y con extensión lateral bloqueado, 70313 sistema olecranon bloqueado 4 a 12 orificios, 70314 sistema calcáneo bloqueado, 70318 sistema de placa gancho de clavícula, 70319 sistema de placa de peroné distal, 70340 sistema de clip para costilla, 70604 sistema de radio distal, 70605 sistema de radio distal ángulo variable 2.4/2.7 bloqueada, 70333 sistema placa de osteotomía, 70334 sistema de húmero distal, 70336 sistema pelvis, 70337 sistema clavo de húmero multibloqueo proximal, 70355 placa pediátrica bloqueadas fracturas, 70356 placa pediátrica de cadera, 70358 placas fisiarias y 70361 barra pectus excavatum, sabiendo que ninguno de ellos guarda interdependencia entre sí y que son usados para el tratamiento de patologías totalmente diferentes. Por ello solicitamos que desamarren estos sistemas y sean solicitados, puedan ser presentados y se adjudiquen POR SEPARADO, teniendo en cuenta que están limitando flagrantemente la pluralidad de oferentes, atentando en contra de la selección objetiva y la libre participación.

ESE, 3:55 p.m.
21. En convocatorias anteriores para el ítem 70302 CLAVO CEFALOMEDULAR DE FEMUR, no se había incluido el TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO CEFALOMEDULAR Y HOJA HELICOIDAL, creando incluso un nuevo ítem denominado "TORNILLO SÓLIDO DESLIZANTE Y HOJA HELICOIDAL PARA CLAVO CEFALOMEDULAR CON TORNILLO TRABA SIN QUITAR LA COMPRESIÓN DEL FOCO DE FRACTURA."

Al respecto, los dos ítems reseñados han sido unificados cuando perfectamente son sistemas distintos y pueden ser suministrados de manera independientes, esto a fin de que no se vulnera el principio de pluralidad de oferentes en armonía con la naturaleza de la subasta inversa en donde la homogeneidad de los ítems no

solo es en las características de los Items, sino en su utilización.

Ahora, es claro que el principio de pluralidad de oferentes se sustenta con la existencia de estudios previos dado que son el soporte de los procesos de selección y el principio de planeación propio de la etapa contractual y precontractual por parte de la E.S.E, en la medida que no existe motivación que permita indicar que existe una nueva problemática que requiere solventar la entidad con relación al sistema que venía adquiriendo previamente, conculcando de paso el principio de transparencia en la gestión contractual del estado.

Es así que el clavo PFA que anteriormente fue contratado con la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz para cubrir la oferta presentada del ítem 70302 y descrito como CLAVO CEFALOMEDULAR DE FÉMUR, cuenta con todos los elementos técnicos necesarios para el tratamiento de fracturas trocantericas de cadera, prueba de ello ha sido que se han realizado 67 cirugías exitosas e implantado cerca de 67 sistemas de CLAVO CEFALOMEDULAR DE FÉMUR sin presentarse incidentes probados. Este clavo incluye todos los dispositivos médicos necesarios para realizar un procedimiento de forma pertinente según la patología y las indicaciones de uso, sin que reiteramos exista justificación previa consignada en los estudios previos que permita justificar la modificación efectuada.

la necesidad institucional dentro del presente proceso licitatorio es unificar las especificaciones técnicas, con el fin de que el especialista, dependiendo de los hallazgos intraoperatorios, tenga disponibles todas las opciones.

comercial dipromedicos, 3:56 p.m.
38. Solicitamos que el Hospital responda y explique las caracteristicas tecnicas minimas de cada uno de los sistemas del grupo No. 6 Materiales especiales en titanio o acero los sistemas de: 70301 Clavo retrógrado de fémur de 9 a 13 mm, 70302 clavo cefalomedular de fémur, 70303 clavo multibloqueo para tibia, clavo suprapatelar para tibia, 70304 clavo de fémur dinámico, 70305 sistema 3.5 bloqueado, 70306 sistema húmero proximal bloqueado, 70307 sistema 4.5 bloqueado, 70308 sistema de tibia proximal bloqueado 4.5 lateral, medial y posterior de 4 a 16 orificios ángulo fijo y ángulo variable, 70308B sistema de tibia proximal bloqueado 3.5 lateral, medial y posterior de 4 a 16 orificios, 70309 sistema de fémur distal bloqueado 6 a 18 orificios, 70310 sistema de tibia distal medial, anterolateral y posterior bloqueada 4 a 14 orificios, 70311 sistema de fémur proximal bloqueado 2 a 16 orificios, 70312 sistema de clavícula anterior, posterior y con extensión lateral bloqueado, 70313 sistema olecranon bloqueado 4 a 12 orificios, 70314 sistema calcáneo bloqueado, 70318 sistema de placa gancho de clavícula, 70319 sistema de placa de peroné distal, 70340 sistema de clip para costilla, 70604 sistema de radio distal, 70605 sistema de radio distal ángulo variable 2.4/2.7 bloqueada, 70333 sistema placa de osteotomía, 70334 sistema de húmero distal, 70336 sistema pelvis, 70337 sistema clavo de húmero multibloqueo proximal, 70355 placa pediátrica bloqueadas fracturas, 70356 placa pediátrica de cadera, 70358 placas fisiarias y 70361 barra pectus excavatum.

ESE, 3:56 p.m.
23. Solicitamos que hagan un proceso de riesgos detallado donde puedan tener en cuenta los riesgos asociados a la contratación del objeto a contratar, en los casos de los efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras como tasas de cambio no es atribuible al contratista, debe también la institución contratante tener en cuenta estos riesgos mediante la opción de revisión de precios y aumentos de precios. Tener en cuenta los aumentos de costos y gastos de referencia como incrementos de IPC, incrementos salariales, estimación de costos y presupuestos para mantenimientos preventivos y correctivos y demás estimaciones necesarias para el buen desarrollo del objeto a contratar.

La evaluación de riesgos no puede solo estar a cargo del contratista cuando existen riesgos compartidos por parte de la entidad como tiene establecidos los procesos de compra y contratación, es el caso de la contratación de productos y tecnologías en salud basados únicamente por bajo precio y sin tener en cuenta la calidad de los objetos a contratar como lo es la subasta inversa. Muchos de los riesgos a los que se expone la entidad es a que los oferentes quieran ofertar tecnologías antiguas, de baja calidad y de generaciones anteriores para ofertar a precios bajos; algunos oferentes tratan de buscar proveedores con productos de deficiente calidad para poder ser rentables o poder ofertar los precios requeridos por la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.

Respecto al análisis de riesgo, la entidad ha efectuado un estudio previo que determino dichos riesgos, por lo que resultan inmodificables, así mismo los oferentes deben tener en cuenta lo dicho en el anuncio público pagina 20: RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los PROPONENTES al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este pliego de condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.
Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL

comercial dipromedicos, 3:56 p.m.
40. Favor responder: ¿Qué requiere la ESE HUEM para verificar lo requerido en el punto 5 de las obligaciones especiales del contratista en el cumplimiento sobre los mecanismos de control de calidad y las normas legales vigentes en la materia?

Es necesario establecer un criterio objetivo para llevar a cabo la verificación y calificación o validación que indica la E.S.E., teniendo en cuenta que esta evaluación de calidad que propone la institución no puede dejarse a interpretaciones subjetivas porque iría en contra del principio de selección objetiva por el cual debe velar la institución.

comercial dipromedicos, 3:57 p.m.
41. Favor responder: ¿Qué requiere la ESE HUEM para verificar lo requerido en el punto 6 de las obligaciones especiales del contratista en el cumplimiento sobre los mecanismos de control de calidad y las normas legales vigentes en la materia?

Es necesario establecer un criterio objetivo para llevar a cabo la verificación y calificación o validación que indica la E.S.E., teniendo en cuenta que esta evaluación de calidad que propone la institución no puede dejarse a interpretaciones subjetivas porque iría en contra del principio de selección objetiva por el cual debe velar la institución.

comercial dipromedicos, 3:57 p.m.
42. El Hospital Universitario Erasmo Meoz puede llegar atentar contra el principio de planeación cuando no se cumple con la exigencia técnica de los estudios previos y demostrar el análisis de las necesidades y detalles técnicos, científicos y financieros requeridos para sustentar la oferta de compra de los dispositivos médicos.

El principio de planeación procura planear por medio de estudios previos evaluar las innovaciones técnicas y tecnológicas del mercado, así como los precios, los riesgos asociados con calidad y las fallas de los mismo que puedan generar posibles responsabilidades médicas.

Por tal motivo, solicitamos que la E.S.E. HUEM haga públicos los estudios de mercado y estudios previos en donde se puedan evidenciar las necesidades de la población (pacientes); del médico y de la institución.

comercial dipromedicos, 3:57 p.m.
43. No guarda relación que la entidad exija criterios de calidad y pretenda evaluar dentro de un mismo grupo items con materiales de fabricación completamente distintos como lo son el acero y el titanio. No tiene presentación técnico-científica que la entidad pretenda evaluar por igual a un oferente que presente materiales en titanio o en acero teniendo en cuenta que los estudios científicos internacionales son claros en que son materiales con características técnicas específicas diferentes para cada uno, los principales afectados en la forma como pretende adjudicar la E.S.E. pueden terminar siendo los pacientes que requieran los materiales solicitados por la entidad.

ESE, 3:57 p.m.
22. Los estudios previos son propios del ejercicio del principio de planeación y que de ellos se derivan las condiciones técnicas, económicas y jurídicas a plasmar en las invitaciones públicas. Solicitamos atentamente se abstengan de continuar con el proceso de selección en cuestión, dado a que no ha sido publicado el documento en que se funda la ESE HUEM para fijar los términos de las exigencias, con características técnicas mínimas y, en ese sentido, se está afectando de forma preocupante la concurrencia de proponentes. En consecuencia, dese publicidad a los documentos previos del proceso que a la fecha y de forma responsable deben estar elaborados sin ambigüedades, puesto que son estos imprescindibles para ver los términos de seriedad y los análisis que adelantó la entidad hospitalaria para realizar el anuncio público de contratación electrónica.
En el anuncio público están contemplados todos los requerimientos mínimos exigidos por la institución a fin de que los oferentes puedan participar dentro del presente proceso de selección

ESE, 3:59 p.m.
24. Solicitamos se tenga a consideración los riesgos asociados a los incidentes y eventos adversos asociados a los dispositivos médicos contratados, tenidos en cuenta estos como un producto complejo, donde participan muchos dispositivos médicos asociados al producto, con registro sanitario y usados en combinación, pues la entidad contratante pretende contratar productos mediante una subasta inversa (bajasta) lo que pone en serio riesgo a los pacientes, su integridad y su salud dado que un dispositivo médico adjudicado a un bajo precio, ocasionará el riesgo de la entidad a verse expuesta a la entrega de dispositivos médicos como: instrumentales asociados viejos, deteriorados, de tecnologías antiguas, de baja calidad, sin filo, sin un debido mantenimiento y en general productos deficientes en alta probabilidad. Los oferentes se ven abocados a reducir costos a costa de la calidad. El riesgo estaría en la posibilidad de ocasionar un posible daño a la integridad y la salud de los pacientes. Estos riesgos deben ser compartidos con la entidad contratante.

Solicitamos se tenga a consideración los riesgos a los que se puede ver expuesta la entidad contratante (ESE HUEM) en ocasión a las posibles demandas a las que se pueda ver expuesta por las posibles demandas en las que se pueda ver involucrada por los daños por responsabilidad civil a los pacientes, ocasionada por la deficiente calidad de dispositivos médicos en su contratación.

Respecto al análisis de riesgo, la entidad ha efectuado un estudio previo que determino dichos riesgos

comercial dipromedicos, 4:00 p.m.
No estamos conformes con las respuestas, no fueron claras y las mismas fueron repetitivas

ESE, 4:00 p.m.
25. Hacemos observación de que la entidad debería dar un tiempo apropiado y prudente de aviso para solicitudes de un sistema adicional y no realizar pedidos repentinos o de un día para otro sin el tiempo adecuado de prudencia, lo mismo aplica para las cirugías que deban realizarse, que sean informadas al proveedor que deba suministrar específicamente los elementos y no, que se llegue a las instalaciones del Hospital a la espera de saber si sí se va a operar con nuestros materiales o no.

Tener en cuenta lo dispuesto en el plazo de ejecución del ANuncio clausulado 12 "según necesidad del servicio, el contratista se obliga al suministro de los materiales desde la correspondiente adjudicación".

ESE, 4:01 p.m.
26. En la página 10 del presente pliego, dentro del título 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA numeral 7 dicta que "los materiales de osteosíntesis deben ofrecer seguridad y adicionalmente el contratista debe contar con DISPONIBILIDAD Y RESPALDO INMEDIATOS y de igual forma al momento de un retiro de material o reacomodación. Deben ser de última generación y al momento de presentarlos en la oferta se debe entregar el catálogo con los productos ofertados, sin excepción". A esta aclaración nos permitimos preguntar: ¿A qué catálogos se refieren? ¿a fichas técnicas?.
Si a las fichas técnicas

comercial dipromedicos, 4:03 p.m.
Son los oferentes los conocedores del mercado, y por consiguiente deben realizar su oferta teniendo en cuenta el cálculo de los costos y gastos, por consiguiente la publicación de los estudios previos no vulnera la participación de los oferentes, por el contrario, conllevaría a limitar la presentación de las ofertas, al limitarse a los valores contemplados por la institución
Osea, debemos hacer nosotros como oferentes el estudio previo y no la instirucion?

ESE, 4:03 p.m.
Siendo las 4:02 p.m. se da por finalizado el chat, las respuestas a las preguntas 27 hasta la 43 del oferente dipromedicos serán respondidas mediante documento publicado en la página web y plataforma del secop

comercial dipromedicos, 4:06 p.m.
Respecto al análisis de riesgo, la entidad ha efectuado un estudio previo que determino dichos riesgos
Entonces si hay estudio previo, solo solicitamos que sea publicado tal como debería ser desde el principio.

Se expide a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2020.

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS